



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

## **ANUNCIO**

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIAL: DOTACIÓN NÚMERO 346. GRUPO A. SUBGRUPO A1 (PUESTO ANEXO 346 TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SERVICIO DE PERSONAL) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).**

REALIZACIÓN Y RESULTADOS DEL CONCURSO.

Para información de los aspirantes admitidos que han participado en el proceso selectivo, por el presente anuncio se hacen públicos los siguientes acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador el día 28 de marzo de 2.023:

Resolución de la fase de concurso única y obligatoria de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras del proceso selectivo:

Méritos:

1. Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 60 puntos.

Aspirante nº 1, con D.N.I. 20.202.775N: 5,6 puntos.

Aspirante nº 2, con D.N.I. 5.680.010E: 60 puntos.

2. Cursos de formación y/o perfeccionamiento: Hasta un máximo de 39 puntos.

Aspirante nº 1, con D.N.I. 20.202.775N: 39 puntos.

Aspirante nº 2, con D.N.I. 5.680.010E: 39 puntos.

3. Otras titulaciones académicas: Hasta un máximo de 1 punto.

Aspirante nº 1, con D.N.I. 20.202.775N: 0,5 puntos.

Aspirante nº 2, con D.N.I. 5.680.010E: 0,5 puntos.

### **Puntuación total del concurso:**

**Aspirante nº 1, con D.N.I. 20.202.775N: 45,1 puntos.**

**Aspirante nº 2, con D.N.I. 5.680.010E: 99,5 puntos.**

El Tribunal acuerda, a la vista de las puntuaciones obtenidas en el concurso, que la persona aspirante nº 2 con D.N.I.: 5.680.010E, ha aprobado el presente proceso selectivo. Dicha persona aspirante propuesta presentará en el Servicio de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en el concurso, se exigen en la convocatoria.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Se recuerda que, de acuerdo con la base Novena de la convocatoria, la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalmente, el Tribunal, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, acuerda publicar en la página web municipal y en el Tablón de Edictos Electrónico municipal el presente anuncio.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,